

EDICTO

D. José Luis Sáez Pastor, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Alicante,

HACE SABER

Que con fecha 16 de septiembre de 2025, se ha firmado por la Comisión de Selección del programa mixto con expediente LABORA FOTAV/2025/9/03, el Acta nº1 de Constitución de la Comisión de Selección y Aprobación de Bases para la Selección del Alumnado-Trabajador, Personal Directivo, Docente y Auxiliar Administrativo y Calendario de Actuaciones del Programa Mixto de Empleo-Formación Talento Joven Garantía Juvenil, del siguiente tenor literal, de acuerdo con la normativa de protección de datos personales:

"ACTA N.º 1

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN TALENTO JOVEN GARANTÍA JUVENIL

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA PROYECTO: "TALENTO JOVEN GARANTIA JUVENIL-GUARDAMAR DEL SEGURA 2025"

Nº EXPEDIENTE: FOTAV/2025/9/03

DURACIÓN: 12 MESES

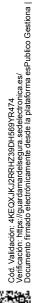
LOCALIDAD: GUARDAMAR DEL SEGURA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación y la Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los proyectos de formación en alternancia con el empleo que desarrollan el programa mixto de empleo-formación «Talento joven garantía juvenil», con cargo al ejercicio presupuestario 2025, así como sus correcciones de errores; Resolución de 23 de abril de 2025, de la Dirección General de LABORA, por la que se modifica la Resolución de 27 de marzo de 2025, y Resolución de 21 de junio de 2025, de la Dirección General, por la que se modifica y se declara inhábil el mes de agosto de 2025 a efectos del cómputo del plazo previsto en la Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General, se reúnen por medios telemáticos el día 16 de septiembre de 2025, los cuatro miembros de la Comisión mixta de Selección nombrados por la Directora Territorial de Trabajo y Labora de Alicante con fecha 09/09/20225 (Registro de entrada 10617 de fecha 11/09/25), de acuerdo con el art.15.2 de la Orden 23/2024. Por parte de LABORA; D. F. P. P. (presidente) y Dña. S. S. P. (vocal y presidenta suplente), y por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura; D. A. S. L. S. (Secretario) y D. J. J. G. C. (vocal y secretario suplente).

El Presidente, previa la oportuna convocatoria de la reunión, declara abierto el acto con el siguiente orden del día:

- 1. Constitución de la Comisión mixta de Selección.
- 2. Aprobación de las Bases para la Selección del Alumnado-Trabajador.
- 3. Aprobación de las Bases para la selección del Personal Directivo, Docente y Auxiliar Administrativo.
- 4. Aprobación del calendario del proceso.

Página 1 de 37







Tras las deliberaciones oportunas se declara constituida la citada Comisión mixta de Selección.

Una vez constituida la Comisión mixta de Selección del programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil <u>se aprueban las Bases de selección del alumnado-trabajador</u> en base a la Instrucción del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección del alumnado/trabajador participante en los proyectos del Programa Mixto de Empleo-Formación Talento Joven (Julio 2025), modificando su Anexo I (Plazas del alumnado/trabajador) en base al proyecto denominado "Talento Joven Garantía Juvenil-Guardamar del Segura 2025" (FOTAV/2025/9/03).

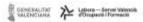
Así mismo, se aprueban las Bases de selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo, en base a la Instrucción del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de ACCIÓN INSERTAII Y TALENTO JOVEN (Julio 2025), modificando su Anexo I (Relación de puestos de trabajo) del Proyecto, en base al proyecto denominado "Talento Joven Garantía Juvenil-Guardamar del Segura 2025" (FOTAV/2025/9/03).

Por último, se aprueban el calendario que ha de regir dicho proceso, todo lo cual se adjunta a la presente Acta.

Cod. Validación: 4KEQXJKJ2RRHZ39DH569YR474 Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 37















Instrucción del director general de LaboraServicio Valenciano de Empleo y Formación
para la selección del alumnado/trabajador
participante en los proyectos del
Programa Mixto de Empleo-Formación
Talento Joven

Julio-2025

CSV:NSXUQFD6:21VTAGK1:65TBTGI.4 URL de validación:https://www.tramita.gva.evicw-front/index.faces/badena=NSXUQFD6:21VTAGK1:65TBTGI.4















BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO/TRABAJADOR PARTICIPANTE EN LOS PROYECTOS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN TALENTO JOVEN

Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación (DOGV nº 9.932, de 9 de septiembre de 2024)

Al amparo de dicha Orden, para el ejercicio 2025 se ha publicado la siguiente convocatoria:

Resolución de 27 de marzo de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los proyectos de formación en alternancia con el empleo que desarrollan el programa mixto de Empleo-Formación Talento Joven Garantía Juvenil, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. (DOGV n.º 10079, de 02/04/2025)

A la vista de lo anterior y de conformidad con la disposición final primera de la Orden 23/2024, se dictan las siguientes instrucciones:

PRELIMINAR. PREFERENCIA DE USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LAS REUNIONES.

De manera prioritaria, las entidades beneficiarias utilizarán medios telemáticos propios en todo el procedimiento relacionado con los procesos selectivos que garanticen la salvaguarda de la información en todo el proceso, tanto en su transmisión como tratamiento. Si no dispusiera de plataformas o medios para ello, los procesos serán los descritos en los siguientes apartados de la presente instrucción.

Si no fuera posible que la reunión de la Comisión mixta de Selección se celebre de manera telemática, esta tendrá lugar en los locales o espacios habilitados de la entidad beneficiaria que garanticen las medidas sanitarias vigentes.

En todo caso, la entidad beneficiaria efectuará las oportunas convocatorias con una antelación de 3 a 5 días para la constitución de la Comisión mixta de selección, para la baremación de méritos aportados y para las entrevistas personales, indicando el medio por el que se llevará a cabo. Si se realiza por medios telemáticos, la entidad beneficiaria

2

SV:NSXIQFD6.21VTAGK1.65TBTGL4 URL do validación:https://www.tramits.gva.es/csv-frontfindex.faces/cadens=NSXIQFD6.21VTAGK1.65TBTGL4













enviará toda la información necesaria para la conexión. Si se realiza presencialmente, señalará el local de la entidad beneficiaria donde se llevará a cabo.

Lo indicado en este apartado no exime de la obligación de cumplir con todos los plazos y trámites incluidos en las presentes instrucciones. El incumplimiento de las mismas podría dar lugar al reintegro de la subvención relativa a los puestos de trabajo donde se detectara tal incumplimiento.

PRIMERA, OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección del alumnado/trabajador que ha de cubrir las plazas de las distintas especialidades formativas del proyecto indicado en el ANEXO I, con el fin de que las personas aspirantes que accedan a las plazas indicadas posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el desempeño de las mismas a la vez que garantiza la homogeneidad en la formación de los grupos, punto de partida para lograr la calidad de la formación.

El proyecto, cuya entidad beneficiaria es la especificada en ese ANEXO I, está financiado por Labora – Servicio de Empleo y Formación y por el Fondo Social Europeo Plus a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDA. DEFINICIONES

Persona preseleccionada: Aquella persona incluida en el listado remitido por el Espai Labora a la entidad beneficiaria previa solicitud por parte de esta de un sondeo mediante una Oferta de servicios formativos.

Persona participante: Aquella persona preseleccionada que, tras ser contactada por la entidad beneficiaria, comparece ante ella y participa en el proceso selectivo mediante la aportación de documentación requerida; constatando la entidad que reúne los requisitos de la oferta de servicios

Persona excluida: Aquella persona preseleccionada con la que la entidad beneficiaria no ha podido contactar por los medios de comunicación que figuran en su inscripción en Labora o que, tras haber contactado con ella, no comparece.

Persona seleccionada: Aquella persona participante a la que se le ofrece una especialidad formativa o un itinerario formativo ofertado por la entidad beneficiaria como resultado del proceso de selección recogido en el Acta de la Comisión mixta para la selección.

Persona contratada: Aquella persona seleccionada que suscribe un contrato de trabajo en alternancia con una entidad beneficiaria en el marco del programa mixto de empleo-formación Talento Joven Garantía Juvenil.

Persona en reserva: Persona participante no seleccionada para la cobertura de uno de los puestos de trabajo ofertados y que queda en situación de reserva, por si no se llegara a concretar la contratación de las personas seleccionadas o para la sustitución de estas en los casos previstos en el artículo 10.3 de la Orden de bases, así como en la instrucción novena.

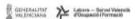
3

NSXIQFD6.21VTAGK1.65TBTGL4 URL do validación:https://www.inumin.gva.ev/csv-front/index.faces/cadens=NSXIQFD6.21VTAGK1.65TBTGL4















TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas se corresponden con las del alumnado trabajador que ha de participar en el desarrollo del proyecto.

Este proyecto está estructurado de manera que todo el periodo de desarrollo del mismo estará destinado a la formación en alternancia con el trabajo a través de la formalización de un contrato de esta modalidad.

Las retribuciones que percibirá el alumnado trabajador son las señaladas en el proyecto aprobado, conforme a la normativa aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

CUARTA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que las personas aspirantes reúnan, en el momento de la selección, las siguientes condiciones:

- 1) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico y Social, con conocimientos suficientes de la lengua castellana. En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberán tener conocimientos de la lengua castellana y permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima igual o superior a la del proyecto.
- Cumplir los requisitos exigidos a las personas destinatarias en el art. 4.1 de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, y en la Resolución de 27 de marzo de 2025, por la que se aprueba la convocatoria con cargo al ejercicio presupuestario 2025:
 - a) Tener más de 16 años y menos de 30 a la fecha de inicio del proyecto.
 - b) Estar inscritas y figurar como beneficiarias activas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. La concurrencia de este requisito deberá mantenerse en el momento de la contratación, lo que se acreditará conforme a lo establecido en la base décima.
 - c) Los recogidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para beneficiarse de una acción derivada del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia regulado en el art. 11.2 del R.D. Legislativo 2/2015 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el R.D. Ley 32/2021 de la Reforma laboral, así como en el párrafo 2º de la Disposición Adicional 9º del Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.
- 3) En su caso, acreditar la formación específica previa que exija la especialidad a la que se opta, cumpliendo los requisitos y criterios previstos en los artículos 75 y 76 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y en el Real Decreto por el que se establece el correspondiente certificado de profesionalidad.

4

SXUQFD6.21VTAGK1-65TBTGL4 URL de validación: https://www.immita.gva.es/esv-frontfinles.faces/cadema*NSXUQFD6.21VTAGK1-65TBTGL4



. 4KEQX.JKJ2RRHZ39DH569YR474 ps://guardamardelsegura.sedelectronica.es/ ado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 37











- 4) Presentar declaración responsable de no haber abandonado un programa mixto de empleo-formación, antes de la finalización del mismo, para iniciar otro programa mixto de empleo-formación en el mismo ejercicio, con referencia a programas financiados con cargo a los presupuestos de los años 2022, 2023 y 2024. Las personas candidatas que no cumplan esta condición no podrán participar en el proceso de selección.
- No haber superado previamente la formación que da lugar a la obtención de certificado profesional objeto del itinerario formativo.

Las condiciones relacionadas deberán mantenerse en la fecha de la incorporación al proyecto.

QUINTA, TRAMITACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS FORMATIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden 23/2024 de 3 de septiembre, de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, la selección del alumnado trabajador será precedida, en todo caso, de la tramitación de oferta de servicios formativos por el correspondiente Espai Labora, que se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- 1º. Una vez comunicado el inicio del proyecto a través de la aplicación ColaboremFP, la entidad beneficiaria solicitará al Espai Labora competente la tramitación de una oferta de servicios formativos para cada una de las especialidades del proyecto.
- 2º. El Espai Labora registrará la oferta de servicios mediante la cual realizará un sondeo entre las personas inscritas en Labora que hayan solicitado el servicio tipo ETCOTE, Programas mixtos de empleo y formación, en la especialidad correspondiente, cuya edad sea mayor de 16 y menor de 30 años, que consten como inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, SNGJ, que cumplan los requisitos de acceso para el nivel de Certificado Profesional objeto del programa y que no hayan abandonado un programa mixto de empleo formación en los 3 ejercicios anteriores.
- 3º. Entre las personas sondeadas en el punto anterior, se emparejará a 3 personas preseleccionadas por puesto, aplicando los criterios de priorización ponderados que se relacionan a continuación, computándose los puntos obtenidos por los criterios cumplidos y preseleccionando a aquellas personas que obtengan una mayor puntuación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PONDERADOS:

ID	Pun- tos	Criterio	Códigos	Fecha de compro- bación
А	20	Bajo nivel formativo	Nivel formativo igual o inferior a título de ESO De nivel 80 a nivel 31	Emparejamiento en oferta de servi- cios

5

NSXDQFD621VTAGK165TBTGL4 URL do validación:https://www.inmits.gvx.ev/ov-front/index.faces/lcadens=NSXDQFD6.21VTAGK165TBTGL4



(02.04.2025)

DOGV



F



		 Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% 	Discapacidad regis- trada con grado igual o superior a 33%.	cios
D	5	Personas que hayan participado en un itinerario de orientación laboral en los 12 meses anteriores a la publicación de la convocatoria en el DOGV (02.04.2025)	Estado del itinerario: Abierto o Cerrado Tipo de itinerario: Todos	Fecha de publica- ción de la convo- catoria en el DOGV (02.04.2025)
Е	5	Personas que no hayan participado en proyectos mixtos Empleo-Formación en los 3 años anteriores.	En los expedientes tipo ETCOTE se com- probará el Estado: - Admitido - Inicio actividad - Fin actividad (resul- tado positivo) - Fin actividad (resul- tado negativo)	Emparejamiento en oferta de servi- cios
F	1	Personas que han realizado acciones que demuestran su proactividad en la búsqueda de empleo o en la mejora de su formación en los 12 meses anterio- res a la publicación de la convocatoria en el DOGV (02.04.2025).	F1: Relacionado por difu- sión en una oferta de empleo Alta manual F2:	Fecha de publica- ción de la convo- catoria en el

F3:

112A01 "Actualiza-

140A03 "Entrevista

Campo "Fecha fin" en

ción curricular"

profesional"

XUQFD6.21VTAGK1.65TBTGL4 URL-de validación: https://www.tramita.gva.en/cnvfnnt/index.faces?cadena=NSXUQFD6.21VTAGK1.65TBTGL4

Este criterio se entenderá cumplido si la

F.1- Postularse a una oferta de

persona ha realizado alguna de las si-

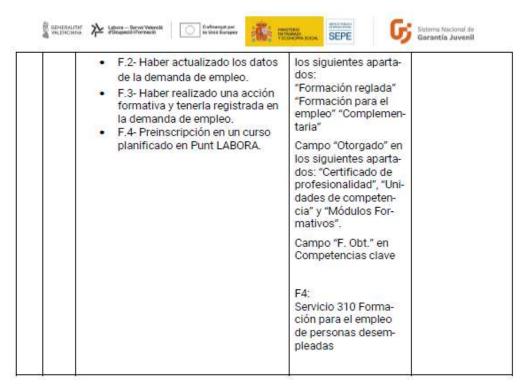
guientes acciones:

empleo.









CRITERIOS DE DESEMPATE

En el supuesto de que dos o más personas candidatas tengan los mismos puntos, la oferta de servicios aplicará los siguientes criterios de desempate:

- En primer lugar, se ordenará por las personas de mayor edad.
- En segundo lugar, se ordenará a las personas por número de días de permanencia en desempleo en los últimos 5 años.
- 4°. En el supuesto que en el ámbito geográfico solicitado no hubiere 3 personas por puesto que hubieran solicitado la especialidad tipo ETCOTE, desde el Espai Labora se ofrecerá a la entidad las siguientes opciones:
 - OPCIÓN 1: Volver a realizar otro sondeo para captar a las personas que hubieren solicitado la especialidad ETCOTE con posterioridad.
 - OPCIÓN 2: Volver a realizar otro sondeo eliminando el requisito de estar inscritas en el SNGJ. Las personas emparejadas mediante este sondeo deberán cumplir este requisito (estar inscritas y figurar como beneficiarias activas en el fichero del SNGJ) en la fecha de incorporación al proyecto.
 - OPCIÓN 3: Ampliar el ámbito territorial de búsqueda.

DOLQFD6.21VTAGK1-65TBTGL4 URL do validación:https://www.tramits.gvs.co/ov-front/index.faces/cadena=NSXUQFD6.21VTAGK1-65TBTGL4















- Solo si, agotadas las tres opciones anteriores, no se obtuvieran 3 personas candidatas por puesto, podrá la entidad continuar con el proceso de selección siempre y cuando haya, al menos, 1 persona candidata por puesto.
- 5º. El Espai Labora enviará a la entidad un listado con las personas preseleccionadas obtenidas por puesto, en el que se incluirá la siguiente información:
 - Nombre y apellidos
 - Teléfono
 - Dirección de correo electrónico
 - Colectivos a los que pertenece la persona (según los datos registrados en
 - Participación en un itinerario de orientación
 - Criterio de proactividad en la mejora de la formación
 - Fecha de nacimiento
 - Días de permanencia en desempleo en los últimos 5 años
- 6º. Si durante este proceso de selección de candidatos no hubiere suficientes personas preseleccionadas para cumplir con el porcentaje que exige la orden de bases y la convocatoria de que el 50% de las personas finalmente seleccionadas en el total del proyecto sean mujeres, la entidad beneficiaria solicitará al Espai Labora que facilite más personas preseleccionadas que permitan cubrir este porcentaje.
- 7º. En caso de que por la comisión mixta de baremación se detecte que alguna persona seleccionada que haya acreditado el criterio de Discapacidad o Víctima de Violencia de Género no tiene registrada dicha condición en su demanda de empleo, se le informará de la posibilidad de contactar con su Espai Labora para proceder a la actualización su demanda.

SEXTA. LA COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Comisión mixta de selección de participantes, de acuerdo con el artículo 15 de la Orden 23/2024, será el órgano que realice la valoración del alumnado participante en el proyecto.

Dicha comisión, en cuya composición se procurará la adecuación a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se constituirá con la participación de dos representantes de la entidad beneficiaria y dos representantes de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Una de las personas representantes de Labora en la Comisión mixta de selección será quien la presida y tendrá voto de calidad para el caso de empate. El secretario será una de las personas representantes de la entidad beneficiaria, o bien podrá pertenecer al personal al servicio de la entidad beneficiaria, en cuyo caso asistirá a las reuniones sin voz ni

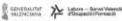
Asimismo, se procurará que las personas representantes de la entidad beneficiaria deberán pertenecer a áreas relacionadas con el objeto de la ayuda.

CSV:NSXUQFD6:21VTAGK1:65TBTGL4 URL do validacion:https://www.tramita.gva.es/esv-front/index.faces/leadens=NSXUQFD6:21VTAGK1:65TBTGL4

















De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015 de de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dichas comisiones podrán establecer o completar sus normas de funcionamiento. El acto de creación de la comisión y las normas de funcionamiento serán publicados al menos en el Tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, también se podrá dar publicidad en su página web y/o sede electrónica y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público, e incluirá, en todo caso, indicación del órgano ante el que se podrán interponer/competente para resolver los recursos administrativos que procedan respecto a los actos de la comisión de selección.

En lo no previsto en esta instrucción, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas y régimen jurídico del sector público.

SÉPTIMA. DESARROLLO, RECLAMACIONES Y CALIFICACIÓN DESARROLLO

El proceso selectivo consistirá en la valoración, por parte de la comisión mixta de selección, de los factores contemplados en el baremo del ANEXO II, en los dos apartados de SITUACIÓN y ENTREVISTA, para cada una de las personas candidatas.

Con la finalidad de extender la participación en estos programas a personas que no haya tenido acceso previo a los mismos, se valorará el hecho de no haber participado en programas mixtos empleo-formación con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

La comisión mixta, deberá comprobar que las personas remitidas por el Espai Labora cumplen las condiciones establecidas en la instrucción CUARTA.

Para ello valorará la documentación aportada por las personas candidatas acreditativa de los factores del apartado SITUACIÓN. La calificación por este apartado será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los items a valorar, recogidos en el apartado 1 del Anexo II. El plazo para presentar dicha documentación será de dos días hábiles a contar desde la publicación de listado de personas candidatas en el tablón de anuncios o página web de la entidad beneficiaria.

En la entrevista personal con las personas aspirantes, la comisión mixta de selección puntuará a los candidatos con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 2 del Anexo II

La no asistencia a la entrevista supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva obtenida tras el proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados SITUACIÓN y ENTREVISTA establecidos en el baremo del ANEXO II.

En caso de empate, se dirimirá a favor de quien no haya recibido previamente atención por parte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Si persistiera el empate se dirimirá a favor de la persona de mayor edad.

9

NSXUQFD6.21VTAGK1.65TBTGL4 URL de validación: https://www.transta.gva.ev/cvv-front/index_faces/hadens=NSXUQFD6.21VTAGK1.65TBTGL4















Sistema Nacional e Garantía Juver

Si persistiera el empate se dirimirá a favor de quien haya obtenido la puntuación más alta respecto al apartado Situación. Si continúa el empate, se dirimirá a favor de la persona que haya participado, en los 12 meses anteriores a la publicación de la convocatoria, en un itinerario de orientación laboral o ha realizado acciones de proactividad en la mejora de su formación. Si todavía se mantiene, se resolverá el empate a favor del que acredite mayor tiempo en situación de desempleo.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

La Comisión de selección levantará acta provisional que incluya la lista de las personas presentadas a las pruebas, el resultado de los apartados SITUACIÓN Y ENTREVISTA, y las personas seleccionadas y reservas. Dicha acta será expuesta en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la Entidad beneficiaria.

Una vez publicada las actas provisionales en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación, que serán resueltas por la Comisión mixta de selección mediante respuesta expresa, motivada y congruente que permita conocer los motivos que han llevado a la Comisión al resultado manifestado, publicando en el mismo acto, o a continuación, el acta definitiva, en la que se indicará el régimen de los recursos administrativos que procedan.

Las reclamaciones y recursos que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

Los acuerdos de la Comisión mixta de selección recogidos en el acta final de la selección no agotan la vía administrativa y cabrá interponer recurso de alzada ante la dirección territorial que realizó el nombramiento de la Comisión mixta de Selección.

La Comisión mixta deberá garantizar que el listado definitivo cumple con la obligación establecida en el artículo 4 de la Orden de bases relativa al porcentaje de al menos el 50% de mujeres entre las personas participantes en los proyectos.

OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión mixta de selección hará pública la relación de aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado el presente proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

NOVENA. RESERVA DE CANDIDATOS

Los aspirantes que no sean seleccionados integrarán una lista de reserva, de acuerdo con la calificación final obtenida, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

Esta previsión resultará de aplicación para la cobertura de las plazas vacantes que se produzcan en el desarrollo del certificado profesional para el que se realizó un determinado proceso selectivo.

Sin embargo, cuando se trate de la incorporación de nuevo alumnado al segundo certificado de un itinerario formativo, toda vez que el proceso selectivo inicial se realiza

10

IXUQFD6.21VTAGK1.65TBTGI.4 URL do validación:https://www.mamita.gvs.cs/csv-/mont/ndex.fsccs/lcadess=NSXUQFD6.21VTAGK1.65TBTGI.4



. 4KEOX.JK.12RRHZ39DH569YR474 ps://guardamardelsegura.sedelectronica.es/ nado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 37











en base a los requisitos de acceso del primer certificado, se seleccionará a una persona candidata la lista de reservas, siempre que cumpla los requisitos formativos de acceso al segundo certificado. En caso ser no ser posible, se solicitará la apertura un nuevo proceso de selección.

DÉCIMA. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO SELECCIONADO AL PROGRAMA

Una vez publicados los resultados de la selección, se remitirán junto al Acta de selección al Servicio Territorial competente para la verificación de lo manifestado en la declaración responsable recogida en el número 4) de la base cuarta. Comprobados los extremos manifestados, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

Las personas seleccionadas para cubrir un puesto de trabajo para los proyectos mixtos de empleo-formación Garantía Juvenil deberán aportar a la entidad contratante un certificado, emitido por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, que acredite tanto su inscripción como su situación de beneficiario activo en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha del día anterior a la firma del contrato.

Para la obtención del certificado, las personas seleccionadas podrán ser asistidas, en caso de ser necesario, por la entidad beneficiaria.

No se contratará a ninguna persona seleccionada sin que antes haya aportado la anterior documentación.

UNDÉCIMA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, en su página web y en la web de Labora y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público.

DUODÉCIMA ORIENTACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CONTRATADAS

Las personas contratadas, adicionalmente al servicio de orientación proporcionado por la entidad beneficiaria según se establece en los apartados 7 y 8 del artículo 6 de la orden de bases y en el resuelvo octavo de la convocatoria, podrán recibir un servicio de orientación laboral para ayudarles en la mejora de su empleabilidad y sus habilidades en la búsqueda de empleo, con el objetivo de planificar y facilitar su incorporación al mercado laboral tras la finalización del programa.

Este servicio se ofrecerá preferentemente en modalidad online, a fin de que sea compatible con la jornada laboral de las personas contratadas. Se podrá solicitar recibir este servicio en modalidad presencial.

El director general de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Firmado por Antonio Galvañ Dies, el 28/07/2025 13:12:21 Cargo: Secretario autonómico de empleo y Director general de LABORA

NSXUQSD6.21VTAGK1.65TBTGL4 URL do validación:https://www.itsmita.gvs.cs/csv-fmntfindex.faces/leadens=NSXUQFD6.21VTAGK1.65TBTGL4













ANEXO I

Plazas del alumnado/trabajador

ENTIDAD BENEFICIARIA: Ayuntamiento de Guardamar del Segura

N° EXPEDIENTE: FOTAV/2025/9/03

DURACIÓN: 12 Meses

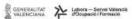
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: "Talento Joven Garantía Juvenil-

Guardamar del Segura 2025"

ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	N° DE PLAZAS
PROFESOR/A DE LA ESPECIALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	HOTI0108	3	10
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	SSCB0209	2	10

12













ANEXO II

Baremo para la selección del alumnado trabajador del programa

FACTORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1, SITUACIÓN	Máximo 7 puntos
2. NO HABER PARTICIPADO EN PROGRAMAS MIXTOS EMPLEO-FORMACIÓN EN EJERCICIOS PREVIOS (1)	4 puntos
3. ENTREVISTA	Máximo 3 puntos

(1) Se valorará con la puntuación indicada el hecho de no haber participado en programas mixtos de empleo formación con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Para justificar este extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido, autorizando expresamente al Servicio Territorial correspondiente a realizar las comprobaciones oportunas.

1. SITUACIÓN (máximo 7 puntos)

Ģ:	ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
	BENEFICIARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (1)	
a)	Haber recibido previamente atención por parte del Sistema	0 puntos
	No haber recibido previamente atención por parte del Sistema	2,0 puntos
b)	EDAD: 0,1 puntos por año de edad	2,9 puntos
c)	EXPERIENCIA LABORAL: 0,02 puntos por cada mes trabajado (2)	0,5 puntos
d)	PERSONAS CON BAJA CUALIFICACIÓN (3)	0,6 puntos
e)	PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO: 0,02 puntos por cada mes	1,0 punto

- (1) Requisito de acceso para todos los candidatos: para justificar dicho extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.
- (2) Informe de vida laboral y contratos de trabajo o nombramientos como funcionarios interinos.
- (3) Se considera que son personas desempleadas de baja cualificación aquéllas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, titulo de formación profesional, secundaria o superior. Para justificar dicho extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

V:NSXCQFD6:21VTAGK1:65TBTGI.4 URL do validación:https://www.tramita.gva.cs/cost/index.faces/indexmar/NSXCQFD6:21VTAGK1:65TBTGI.4







2. ENTREVISTA (máximo 3 puntos)

Se valorará la actitud, eficacia, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos por el programa y a las correspondientes especialidades.

Atendiendo a las circunstancias, la entrevista se podrá realizar por medios telemáticos, con el consentimiento de los participantes.

	ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	ACTITUD / MOTIVACIÓN	1,00 punto
b)	APTITUD / ADECUACIÓN AL PUESTO	1,00 punto
c)	EMPLEABILIDAD	1,00 punto

SXLQFD6.21VTAGK)-6STBTGL4 URL de validación: https://www.tsmida.goa.eu/csv-front/index.faces/cadena=NSXUQFD6.21VTAGK1-6STBTGL4















ANEXO III

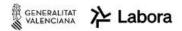
Declaración responsable de la persona joven

爾 GENERALITAT VALENCIANA	LABOR	wasili uman Formis ii	EUROPEA Incide Europea	T. HA.	SEPE	DECLARACIO RESPONSABI DE LA PERSONA JOVE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA JOVEN
	SONA SOL·LICITANT	DATOS	DE LA PER	SONA SO	LICITANTE	
DIV. NOVASNE						HP.
OMICILI (CAMPERPLAÇA, NUMERO I P	ORTA) I DOMODIJO (DALLEPLAZA	A HOMBMON PLOCA	9730			09
DOALITAT (LOGALIDAD	PROVINCIA / PRO	NACIA	TELEFON / 76	LEPOWO	CORREU ELEC	CTRONIC / CORRED ELECTRONICO
B DECLARACIÓ / DEC	LARACIÓN				.1.	
DECLARA: Que manté els requisits per a proumstincies (indicar amb una		na beneficiari	a de Sistema N	lacional de G	arandia Juvenil,	donanti se una d'aquestes du
	tenció per part del Sistema	Nacional de (Sarantia Juveni	Ĉ.		
☐ No haver rebut prevtamen	it atençió per part del Sister	ma Nacional d	te Garantia Juv	erdi		
Que autoritza la comprovació d Que antén que, en el cas que r		equisits, es pr	odurá la seue	exclusió com	a persona dest	finatària final de los ajudes.
ECLARA: Que mentiene los requisitos p ircunstancias (indicar con una c		persone bene	Sciene de Siste	ma Neciona/	de Generale Ju	vent, déndose une de estes d
Traber recibido previemen	re atencion por parte del Si	steme Macion	oal de Garantie	Jovenii		
No haber recibido previan	mente atención por parte de	Sistema Nac	cional de Garan	die Javensii		
13			e		de	-
,	Blynsti - Chrosohr					
merfernoler artis for languages, managers, i responsy erolls of Chapaco I Filmmans, merce in Studies days and the Chapaco I Filmmans, and the Studies days according to the Studies of Chapaco I in the second according to the Studies of Chapaco I in the second according to the Studies of Chapaco I in the second according to the Studies of Chapaco I in the second according to the second acc	ass on profession de dates de soubille pero colores fet, pulle d'algune la redat. Varie à construité rispocite à les coues cedes per les filiparcies Coperadia de Profesciol de Ca- cination.	cond. The Backs sport scale was of the deep strain. Togetheles is to stree, an el tack case an	ers proportione season Places, relationing sig- broad organization area tengalization of colored	milades, com a expressiva es resecto perpetenta es criant espet del si resp ai destar prodecció e	oración i en Taxenco e reci mo se obdes de co obse deresas de CADO e dados files informaci	ie in competitores abladons, per 130000 f. dono presenti frender i gos co das factore do Anor ratio, pala secondo deserto e escapio di cotto di factore di la sociazione i e adegna
sis flummaticals de Estate y Porquette, y españ relos velenciano de Estate y Porquette, con a si co interminante y de hamo de co ser adant de hame unha la Estatgania de Pressorio de Dalor contento de los debisos en la pagran esta de Califold.	ent se protección als altitus de caracter por haides de garántes el cópico de sans finite e declaración en contrata automaticano rea- pladigues en se es casas activa de diper- de del limita delen y or es casas activa de diper-	sonet, fire attitud que n atento con asolhe que esota a espe diacor pe vice illigiadade de Pro- diaches	us proposicione assisti fo der los descritos de so stomales, segúnitados a sociales de Casos, am al	Book, en ciardeo de esc. lecificación yes acto organismo, po lugicioso de arteria	Ampunostie y en et et euler y ponetidated de- dentands doorde en el er oorleeels et anweis	ecció de las compotencias arribuntas, pre LASS del dileta de carácter personas, finificiale y apost Agripto de emisera da LASCANA, Asi momo, a en protección de Sanos Más información ado

NSXUQFD6:21VTAGK1-65TBTGL4 URL de validación:https://www.tmmita.gva.ex/env-frontindex-faces/codem=/NSXUQFD6:21VTAGK1-65TBTGL4







Instrucción del director general de LaboraServicio Valenciano de Empleo y Formación para
la selección de personal directivo, docente y
auxiliar administrativo de ACCIÓN INSERTAII Y
TALENTO JOVEN

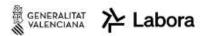
Julio-2025

CSV::KAFSCD6:21H2STYQ:PZH47DJD URL do validación:https://www.tranits.gva.ex/en-front/index.faces/exdens=2KAFSCD6:21H2STYQ:PZH47DJD









BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TALLERES DE EMPLEO, ESCUELAS TALLER, ACCIÓN INSERTA Y TALENTO JOVEN

Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación (DOGV nº 9.932, de 9 de septiembre de 2024)

Al amparo de dicha Orden, para el ejercicio 2025 se ha publicado las siguientes convocatorias:

-Talento Joven.

Resolución de 27 de marzo de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los proyectos de formación en alternancia con el empleo que desarrollan el programa mixto de Empleo-Formación Talento Joven Garantía Juvenil (DOGV nº10079, de 2 de abril de 2025).

Acción inserta segunda etapa

Resolución de 27 de marzo de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Acción Inserta destinado a personas con dificultades de inserción laboral o en situación de vulnerabilidad (DOGV 10080 de 3 de abril de 2025).

A la vista de lo anterior y de conformidad con la disposición final primera de la Orden 23/2024, se dictan las siguientes instrucciones:

PRELIMINAR. PREFERENCIA DE USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LAS REUNIONES.

De manera prioritaria, las entidades beneficiarias utilizarán medios telemáticos propios en todo el procedimiento relacionado con los procesos de selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo que garanticen la salvaguarda de la información en todo el proceso, tanto en su transmisión como tratamiento. Si no dispusiera de plataformas o medios para ello, los procesos serán los descritos en los siguientes apartados de la presente instrucción.

Si no fuera posible que la reunión de la Comisión mixta de selección se celebre de manera telemática, esta tendrá lugar en los locales o espacios habilitados de la entidad beneficiaria.

En todo caso, la entidad beneficiaria efectuará las oportunas convocatorias con una antelación de 5 días para la constitución de la Comisión mixta de selección, para la baremación de méritos aportados y para las entrevistas personales, indicando el medio por el que se llevará a cabo. Si se realiza por medios telemáticos, la entidad beneficiaria enviará toda la información necesaria para la conexión. Si se realiza presencialmente, señalará el local de la entidad beneficiaria donde se llevará a cabo.

2

V:2KAFSCD6.21H26TYQ PZH47DJD URL do validación/https://www.tranits.gva.cs/cow/fouts/index_faces/cadens=2KAFSCD6.21H26TYQ PZH47DJD



Validación: 4KEOXJKJ2RRHZ39DH569YR474 cación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 37







Lo indicado en este apartado no exime de la obligación de cumplir con todos los plazos y trámites incluidos en las presentes instrucciones. El incumplimiento de las mismas podría dar lugar al reintegro de la subvención relativa a los puestos de trabajo donde se detectara tal incumplimiento.

PRIMERA. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN

El objeto de la presente Instrucción es la regulación del proceso de selección, para la contratación temporal del personal directivo, docente y auxiliar administrativo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad beneficiaria es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat Valenciana, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y, en su caso, por el Fondo Social Europeo Plus.

SEGUNDA. DEFINICIONES

Persona preseleccionada: Aquella persona incluida en el listado remitido por el Espai Labora o que se postula ante la entidad beneficiaria como candidata al/los puesto/s de trabajo ofertado/s.

Persona participante: Aquella persona preseleccionada que, tras ser contactada por la entidad beneficiaria, comparece ante ella y participa en el proceso selectivo mediante la presentación de la correspondiente solicitud y la aportación de documentación requerida; constatando la entidad que reúne los requisitos de la oferta de empleo.

Persona excluida: Aquella persona preseleccionada con la que la entidad beneficiaria no ha podido contactar por los medios de comunicación que figuran en su inscripción en Labora o que, tras haber contactado con ella, no comparece. También será persona excluida aquella que, pese a comparecer, se comprueba que no reúne los requisitos establecidos en la oferta (y aceptados por el Espai Labora) y/o en el programa para el cual ha sido preseleccionada. Todas ellas se relacionarán en el Acta de baremación en el apartado de "Personas no baremadas".

Persona seleccionada: Aquella persona participante a la que se le ofrece uno de los puestos de trabajos ofertados por la entidad beneficiaria como resultado del proceso de selección recogido en el Acta final de la Comisión mixta de selección.

Persona contratada: Aquella persona seleccionada que suscribe un contrato de trabajo con una entidad beneficiaria en el marco del programa mixto de empleo formación de

Persona en reserva: Persona participante no seleccionada para la cobertura de uno de los puestos de trabajo ofertados y que queda en situación de reserva, por si no se llegara a concretar la contratación de las personas seleccionadas o para la sustitución de estas en los casos previstos en el punto noveno y décimo de las presentes instrucciones.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

La presente Instrucción se establece con el fin de que las personas aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

3

2KAPSCD6 2H26TYO PZH47DJD URL de validación/https://www.tramita.gva.es/en/-front/index.faces/cadens=2KAPSCD6 2H26TYO PZH47DJD



Validación: 4KEOXJKJ2RRHZ39DH569YR474 cación: https://guardamardelsegura. sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 37







Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones por parte de la entidad beneficiaria, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de organismos públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

CUARTA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que las personas aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- Tener cumplidos 18 años.
- Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- c) Las personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni incursa en causa de incapacidad.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad sexual tipificados en el título VIII del libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del libro II del Código Penal. A este respecto, cuando el alumnado trabajador sea menor de edad, será requisito necesario que el personal directivo, docente y auxiliar administrativo aporte la correspondiente certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- g) Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y en el real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado profesional.

QUINTA. COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Comisión mixta de selección de participantes, de acuerdo con el artículo 15 de la Orden 23/2024, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo participante en el proyecto. Dicha Comisión mixta de selección, en cuya composición se procurará la adecuación a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se

SV:2KAPSCD6:21H26TYQ:PZH47DJD URL do validación:https://www.tramits.gva.co/cov-front/index.faces/leadens=2KAPSCD6:21H26TYQ:PZH47DJD



Validación: 4KEOXJKJ2RRHZ39DH569YR474 cación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 37





constituirá con la participación de dos representantes de la entidad beneficiaria y dos representantes de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Una de las personas representantes de Labora en la Comisión mixta de selección será quien la presida y tendrá voto de calidad para el caso de empate. El secretario será una de las personas representantes de la entidad beneficiaria, o bien podrá pertenecer al personal al servicio de la entidad beneficiaria, en cuyo caso asistirá a las reuniones sin voz ni voto. Asimismo, se procurará que las personas representantes de la entidad beneficiaria pertenezcan a áreas relacionadas con el objeto de la ayuda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dichas comisiones podrán establecer o completar sus normas de funcionamiento. El acto de creación de la comisión y las normas de funcionamiento serán publicados al menos en el Tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, también se podrá dar publicidad en su página web y/o sede electrónica y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público, e incluirá, en todo caso, indicación del órgano ante el que se podrán interponer los recursos administrativos que procedan respecto a los actos de la Comisión mixta de selección.

En lo no previsto en esta Instrucción, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y régimen jurídico del sector público.

SEXTA CONTINUIDAD PERSONAL CONTRATADO ANTERIORMENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 23/2024, así como el apartado cuarto del resuelvo sexto de las citadas Resoluciones, del director general de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por las que se aprueban las convocatorias de los diferentes programas mixtos de empleo formación Acción Inserta Il y Talento joyen, la Comisión mixta de selección prevista en el punto anterior podrá aprobar, a propuesta de la entidad beneficiaria, la continuidad del personal, o parte de él, contratado anteriormente en otros programas mixtos de empleo-formación gestionados por la entidad beneficiaria incluidos los que hayan adquirido la condición de fijos de plantilla o contratados indefinidos de las entidades beneficiarias.

En caso de solicitar/aprobarse la continuidad de personal contratado anteriormente, no se llevará a cabo la selección prevista en los puntos siguientes.

En todo caso, el personal cuya continuídad se apruebe deberá aceptar el puesto con anterioridad a su contratación en los términos previstos en la instrucción undécima.

SÉPTIMO. PRESELECCIÓN

Para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de los proyectos, la Comisión mixta de selección establecerá el procedimiento a seguir, utilizandose preferentemente la oferta de empleo tramitada por el Espai Labora que corresponda, convocatoria pública o ambas.

La Comisión mixta de selección establecerá uno de estos procedimientos para realizar la selección, sin que puedan utilizarse más de uno simultáneamente, salvo en el caso en que del resultado del procedimiento elegido en primer lugar no se obtuvieran suficientes personas candidatas válidas para realizar la selección.

V:2KAFSCD6:2IH26TYQ PZH47DJD URL do validación/https://www.trantia.gva.cs/csr-front/index.faces/cadena=2KAFSCD6:2IH26TYQ-PZH47DJD



Validación: 4KEOXJKJ2RRHZ39DH569YR474
Validación: Https://guardamardelgua.sed/enchorica.es/
meatofor: https://guardamardelgua.sed/enchorica.es/
meatofor: https://guardamardelgua.sed/enchorica.es/







En el caso de que en el procedimiento de selección se incluya oferta de empleo, se tramitará por el Espai Labora correspondiente a la ubicación del puesto de trabajo ofertado, el cual remitirá a la Comisión mixta de selección un mínimo de 10 personas candidatas por puesto y un máximo de 15. Para el personal auxiliar administrativo, el ámbito de búsqueda de las personas candidatas se realizará entre demandantes inscritos en el ámbito de referencia del Espai Labora. Para los puestos de dirección y personal docente, el ámbito de búsqueda se realizará entre demandantes inscritos en la provincia del Espai Labora. En ambos casos la preselección se realiza atendiendo a la disponibilidad geográfica incluida por las personas interesadas en su demanda.

La selección de personas candidatas para cubrir los puestos de personal docente se realizará entre aquellas personas que recojan en el perfil de su demanda alguna de las ocupaciones relacionadas con la especialidad a impartir, de acuerdo con el listado de especialidades programadas y códigos de ocupaciones sondeables, publicado en la web de Labora.

Si en los sondeos derivados de las ofertas de empleo no aparecieran suficientes personas candidatas, después de ampliar el ámbito territorial de búsqueda se podrá recurrir a la aplicación GVAJobs, con el objetivo para alcanzar el número mínimo de personas por puesto.

En cualquier caso, todas las personas aspirantes remitidas por el Espai Labora que deseen participar en el proceso selectivo también deberán presentar la correspondiente solicitud.

OCTAVA. SOLICITUDES. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El plazo de presentación de solicitudes de las personas candidatas para participar en el procedimiento de selección será anunciado por la Comisión mixta de selección, sin que resulte inferior a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Instrucción en el tablón de anuncios y en la web de la entidad beneficiaria así como en la web de Labora www.labora.gva.es

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática en modelo normalizado, junto con la documentación específica. Para realizar la presentación telemática de las solicitudes, se accederá a la Sede Electrónica de la entidad beneficiaria, para lo cual, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado reconocido para ciudadanos, admitidos por la sede electrónica de la Entidad.

El modelo de solicitud para tomar parte en este proceso selectivo para las distintas plazas ofertadas es el que contiene el ANEXO II y estará disponible en la página web de Labora www.labora.gva.es. Las solicitudes deberán dirigirse a la Comisión mixta de selección de personal participante del proyecto.

Para participar en el proceso selectivo se deberá presentar el "curriculum vitae" actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO III), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, y de la documentación acreditativa, copia digitalizada, correspondiente a cada apartado del Baremo.

La presentación de las solicitudes y documentación acreditativa estará sometida a las siguientes reglas:

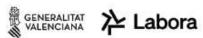
1.- El currículum y la documentación acreditativa de los méritos se acompañarán a la solicitud. No obstante, en el supuesto de que el interesado presente varias solicitudes

SV:2KAFSCD6:21H26TYO PZH47DJD URL da validación/https://www.tramita.gva.ca/csv-front/index.faces/balens=2KAFSCD6:21H26TYO PZH47DJD



Validación: 4KEOXJKJ2RRHZ39DH569YR474
Validación: Https://guardamardelgua.sed/enchorica.es/
meatofor: https://guardamardelgua.sed/enchorica.es/
meatofor: https://guardamardelgua.sed/enchorica.es/





correspondientes a puestos ofertados de esta convocatoria, el curriculum y la documentación acreditativa se presentará una única vez en el ámbito provincial y se adjuntará solamente a una de las solicitudes presentadas en cada provincia, en la forma en que se establece en estas bases. En este caso, será obligatorio que la persona candidata marque en el apartado 'D' del formulario de solicitud que no se adjunta documentación alguna por encontrarse ya presentada ante otra comisión de selección de la misma provincia que deberá identificar.

- 2.- En el supuesto de que la persona solicitante presente varias solicitudes ante una misma entidad beneficiaria, correspondientes a distintos puestos ofertados de esta convocatoria, el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez y se adjuntará solamente a una de las solicitudes presentadas.
- 3.- Si la persona solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio anterior o actual podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano, siempre que no haya habido ninguna modificación en su currículum en el apartado correspondiente. Para ello deberá señalarlo en la solicitud en el apartado "E", indicando el número de expediente, la comisión de selección o grupo mixto que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma, así como puesto o categoría profesional a la que corresponde la baremación.

En este caso, la persona solicitante únicamente podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en un acta correspondiente a una entidad perteneciente a la misma provincia en la que se encuentra la entidad en la que presenta la solicitud actual.

Se presentará copia digitalizada de la siguiente documentación:

1. Los títulos académicos oficiales poseidos.

Respecto a los títulos universitarios:

- Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter Oficial: Doctorado, Máster universitario Oficial, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura, Grado universitario, Diplomatura, Arquitectura técnica, Ingenieria técnica o equivalentes.
- Se valorará el Título de Máster universitario "OFICIAL", cuyos estudios se hayan cursado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. No se valorarán los títulos propios y títulos de Postgrado.
- No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones a que se asientan en una misma titulación. Asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de Grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismas enseñanzas.
- No se considera titulación universitaria los Certificados emitidos por el Ministerio de Educación de correspondencia a nivel MECES ya que no otorgan ningún título diferente al que se posee ni supone ningún cambio de las competencias profesionales para las que habilita el título poseído. Por dicho motivo los Certificados de correspondencia a nivel MECES, cuando otorgan un nivel de Máster a un título de licenciado, arquitecto o ingeniero, no implica el reconocimiento del título de Grado y de Máster, considerándose únicamente la titulación que se posee.
- 2. La acreditación de la experiencia profesional:

CSV:2KAF8CD6 21H26TYQ:P2H47DJD URL do validación https://www.tnenits.gva.es/csv-from/index.faccs/badens=1KAF8CD6 21H26TYQ:P2H47DJD



. 4KEOX.JK.12RRHZ39DH569YR474 ps://guardamardelsegura.sedelectronica.es/ aado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 37





- Para las personas trabajadoras por cuenta ajena se aportarán los contratos de trabajo o certificados de empresa y el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se aportará Informe de Vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epigrafe/sección I.A.E. o código de actividad.
- 3. Cursos de formación y perfeccionamiento:
- Se valorarán exclusivamente los cursos oficiales homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir.
- Se aportarán los diplomas o certificados de los cursos, donde se indique las horas y
- 4. Acreditación de conocimiento del idioma valenciano aportando los títulos o certificados oficiales.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira. Se valoran únicamente los méritos que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

Cada solicitud se dirigirá a la comisión mixta de selección correspondiente.

NOVENA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN, INCIDENCIAS RECLAMACIONES

El proceso selectivo al que se refieren la presente instrucción constará de una fase, en el caso de la selección de personal administrativo, una o dos fases en el caso de los docentes de especialidad y docentes de apoyo, y dos fases en el caso de los directores.

DESARROLLO

A) VALORACIÓN DE MÉRITOS

La primera fase, tanto en lo relativo a la selección de personal administrativo, como a docentes de especialidad, docentes de apoyo y directores, estará destinada a la valoración de los méritos incluidos en el Currículum de las personas candidatas, por parte de la comisión de selección, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO IV.

La calificación definitiva de esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados: Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de Formación, Idioma Valenciano,

En el caso de que la persona solicitante haya señalado su deseo de que se le mantenga la valoración asignada en todos o algunos de los apartados anteriores en un proyecto correspondiente a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio actual o anterior en los términos previstos en la base anterior, la comisión solicitará al Servicio Territorial correspondiente que le proporcione la información correspondiente a esa persona solicitante.

En el plazo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las entidades beneficiarias remitirán telemáticamente al Servicio

8

2KAFSCD6.21H25TYQ.PZH47DJD URL do validación https://www.tramits.gva.ex/ors-front/index.faces/loadens=2KAFSCD6.21H25TYQ.PZH47DJD



Validación: 4KEOXJKJ2RRHZ39DH569YR474
Validación: Https://guardamardelgua.sed/enchorica.es/
meatofor: https://guardamardelgua.sed/enchorica.es/
meatofor: https://guardamardelgua.sed/enchorica.es/







Territorial correspondiente, un listado de las personas candidatas que hayan presentado solicitud por cada puesto de trabajo.

Las Entidades beneficiarias que hayan recibido las solicitudes y documentación de los interesados por vía presencial, en un Registro físico, podrán remitir la información descrita, debidamente digitalizada, al Servicio Territorial a través del trámite Aportar documentación a un expediente abierto de Labora

El personal técnico del Servicio Territorial realizará una propuesta de baremación de los méritos de los candidatos que será remitida de la forma anteriormente establecida a la Comisión mixta de selección para su revisión y conformidad.

El acta provisional de la Comisión mixta de selección, del resultado de la baremación, con la relación de las personas participantes, las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo y la puntuación final de la fase curricular, será expuesta en el tablón de anuncios y en su caso, en la web de la entidad beneficiaria.

Una vez publicadas las actas con el resultado de la baremación, se dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación que serán resueltas por la Comisión mixta mediante respuesta expresa, motivada y congruente que permita conocer los motivos que han llevado a la Comisión al resultado manifestado.

Una vez resueltas las alegaciones, se emitirá nueva acta del resultado final de la

Para la provisión de puestos vacantes por renuncias, bajas etc, sin que haya disponibilidad de personas en reserva que hayan superado el proceso selectivo, no será necesario iniciar un nuevo procedimiento de selección, pudiendo ser llamados por orden de puntuación, aspirantes baremados incluidos en el acta del resultado de la baremación.

B) ENTREVISTA

En el caso de la selección del personal directivo, y para el caso en que, en la selección de personal docente de especialidad y docente de apoyo terminada la fase anterior existiera empate entre varias personas candidatas, se llevará a cabo una segunda fase consistente en la realización de una entrevista destinada a valorar su aptitud para desempeñar el puesto de trabajo con arreglo a los criterios establecidos en el en el ANEXO IV para la entrevista.

Atendiendo a las circunstancias, la entrevista se podrá realizar por medios telemáticos, con el consentimiento de los participantes.

La no asistencia a la entrevista supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo, será según el caso: bien el que figure en el acta definitiva publicada por la Comisión mixta de selección en el caso del personal administrativo; bien la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases en el caso de personal docente cuando, por haberse producido un empate en la fase de baremación, haya sido necesario acudir a la fase de entrevista para desempatar; o bien la suma de las dos fases obligatorias en el caso del personal directivo.

La selección de personal administrativo se dirimirá, en caso de empate, a favor de la persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en el apartado de

2KAPSCD6-2HR26TYO-PZH47DJD URL de validación https://www.tramits.gva.cs/csv-front/index faces/cadena=2KAPSCD6-2HR26TYO-PZH47DJD



: 4KEOXJKJ2RRHZ39DH569YR474 ps://guardamardisegura.sedectronica.es/ ado electroincamente desde la plataforma es/ bublico Gestiona | Página 26 de 37







"experiencia profesional" y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de la que tenga mayor puntuación en el apartado "cursos de formación". Los mismos criterios se aplicarán para el caso de que, en la selección de docentes de especialidad y docentes de apoyo docente, se mantenga el empate una vez realizada la entrevista prevista para dirimir el empate en la valoración de méritos.

Si atendiendo a los anteriores criterios del baremo continuara el empate se decidirá a favor de las personas candidatas mujeres, si aún persistiera el empate se decidirá a favor de las personas con discapacidad y por orden atendiendo al mayor grado de discapacidad reconocido y finalmente se decidirá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra «T» conforme el resultado del sorteo celebrado el día 6 de marzo de 2025 en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, a los efectos de la resolución de empates en los procesos selectivos (DOGV 10068, 17.03.2025).

La comisión mixta de selección levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, la puntuación obtenida por las personas candidatas en cada fase, la calificación definitiva obtenida por cada una de ellas y quién es la persona seleccionada. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la entidad beneficiaria.

Los acuerdos de la Comisión mixta de selección recogidos en el acta final de la selección no agotan la vía administrativa y cabrá interponer recurso de alzada ante la dirección territorial que realizó el nombramiento de la Comisión mixta de selección.

Las alegaciones y recursos que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

DÉCIMA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para cada puesto, la persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

La persona candidata seleccionada deberá presentar ante la entidad beneficiaria, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación del acta final del proceso selectivo, declaración firmada de aceptación o renuncia al puesto. En el caso de que no presente dicha declaración en el plazo indicado se entenderá que renuncia al puesto.

Solo será posible aceptar un puesto de trabajo correspondiente a esta convocatoria en el ámbito de las tres provincias. Si se presentarán escritos de aceptación a varios puestos de trabajo, solo se tendrá por válido el escrito presentado en primer lugar.

La Comisión mixta de selección no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas

No obstante, las personas aspirantes que no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

UNDÉCIMA. CONTRATACIÓN

En los casos en los que no se haya aprobado la continuidad del personal contratado anteriormente, una vez publicados los resultados definitivos de la selección y aceptado el puesto por el aspirante seleccionado en los términos indicados en las bases anteriores, se procederá de la siguiente forma:

10

SV:2KAPSCD6:21H26TYQ:PZH47DJD URL de validación:https://www.tr



Validación: 4KEOXJKJ2RRHZ39DH569YR474
Validación: Https://guardamardelgua.sed/enchorica.es/
meatofor: https://guardamardelgua.sed/enchorica.es/
meatofor: https://guardamardelgua.sed/enchorica.es/





- 1. Las entidades beneficiarias subvencionadas en los programas mixtos de empleo y formación, deberán acreditar documentalmente los requisitos de acceso, según se indican en las respectivas bases del proceso selectivo de cada categoría profesional, del personal a contratar.
- 2. El plazo de incorporación al expediente mediante el trámite aportación de documentación a un expediente abierto de Labora de los documentos acreditativos del personal seleccionado será de 5 días hábiles previos a la fecha de inicio del programa subvencionado.
- 3. El incumplimiento de los plazos marcados, la no acreditación documental de todo el personal o el no cumplimiento de los requisitos de acceso imposibilitara el inicio del programa subvencionado.
- 4. El programa podrá iniciarse siempre que se haya procedido a dar el visto bueno, mediante comunicación dirigida a la entidad beneficiaria por la técnica/o de enlace asignada/o.

Podrá iniciarse el programa siempre que, al menos, el puesto de director/a y docente/s de la especialidad/es hayan recibido el visto bueno al que se refiere el párrafo anterior.

Excepcionalmente, en caso de no poder cumplirse la condición anteriormente referida, podrá iniciarse el programa a solicitud de la entidad beneficiaria, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Que haya recibido el visto bueno el docente/s de la especialidad/es del
- 2. Que hayan recibido el visto bueno el puesto de director/a y el de docente/s de apoyo.
- 3. Que haya recibido el visto bueno el puesto de director siempre que este realice funciones de docente de apoyo.
- 4. Si en el proyecto no hubiera formación adicional o esta estuviere prevista para ser impartida con el docente de la especialidad, se podrá inicia solo con el

Una vez cumplimentados y obtenido el visto bueno, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La presente instrucción se publicará en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, en su página web y en la web de Labora. También se podrá publicar en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la presente Instrucción.

El director general de Labora-Servicio Valenciano de Empleo

Firmado por Antonio Galvañ Diez, el 28/07/2025 13:12:21 28/07/2025 15:12:22 Cargo: Secretario autonómico de empleo y Director general de LABORA

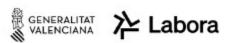
11

KAFSCD6-21H26TYO-PZH4TDJD URL do validación/https://www.hamita.gva.cs/csv-finnv/ndex/faces/cadena=2KAFSCD6-21H26TYO-PZH4TDJD



Validación: 4KEOXJKJ2RRHZ39DH569YR474 cación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 37





ANEXO I Relación de puestos de trabajo del proyecto

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

PROYECTO: "T'AVALEM MOSTRAR GUARDAMAR"

N° EXPEDIENTE: FOTAV/2023/9/03

DURACIÓN: 12 MESES

LOCALIDAD: GUARDAMAR DEL SEGURA

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO: recursoshumanos@guardamardelsegura.es

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12 MESES (JORNADA COMPLETA)	NIVEL FORMATIVO: FP I/II -GRADO MEDIO-SUPERIOR EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O HABER REALIZADO CON APROVECHAMIENTO ALGUNA ACCIÓN FORMATIVA RELACIONADA CON LAS ESPECIALIDADES, SEGÚN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES DEL SEPE, DEL ÁREA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, PERTENECIENTE A LA FAMILIA PROFESIONAL DE LA MISMA DENOMINACIÓN, O GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O GRADUADO ESCOLAR CON EXPERIENCIA EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DE AL MENOS, 12 MESES.
DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO	12 MESES	NIVEL FORMATIVO: GRADO O DIPLOMATURA DE TURISMO, PSICOLOGÍA, TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA, ASÍ COMO AQUELLAS TITULACIONES SIMILARES SEGÚN LAS PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES DESCRITAS EN EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SSCB0209 PUBLICADO EN EL BOE DE 10 DE DICIEMBRE 2011, MEDIANTE EL REAL DECRETO 1537/2011 DE 31 DE OCTUBRE.
LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209)	(JORNADA COMPLETA)	EXPERIENCIA PROFESIONAL: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL EN EL REAL DECRETO 659/2023 Y EN EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
		EXPERIENCIA DOCENTE: DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DE CERTIFICADO PROFESIONAL DE HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADO C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 168 DEL REAL DECRETO 659/2023







ANEXO II: SOLICITUD

	RSONA SOL·LICITAL		PERSONA S	OLICITANTE
NOV TO DECRETABLES WHEN	86 8699 000	NOW THE ENGINEER APPLICATION	14138	/ ACHERO
/ ME	DOWGO SAMERYCADA V	OWNER PORTAL DOMESTIC	CALIFORNIA WIL	end i risemaj
ALTE TOWNSHIP			100	PROVINCIAL PROVINCIA
MIN TIDOREN				PROVINCE PROVINCE
A DE HALKEMENT FREDMA DE A	ACMEND APPROVED TOTAL	GAO I TEJPON I I GUA	Aced 1 Interest	BLECTHONIC COMMED BLECTHONICO
Inanes nei ppo	JECTE / DATOS DE	PROVECTO	-	
			promoting telephone	againsteile y decembración del proyecto
LLOC SOL-LICIT	AT / PUESTO SOLICI	TADO		
	Describe	ill der bas ern feltat i Denomi	mile de pombre est	Utado
DOCUMENTACIO	APORTADA / DOCU	MENTACIÓN APO	ORTADA	
Expeller complete que trata	Paulicianomenti, esti com timo la si- cia barrero de se basea promisi-	numericani que perillo le pari	and indicate or facility	served Aprel Courseled and Ottores Cours as
	ay discovering per listered with		nds there's species or	THE RESERVE THE
	- Normal Princeto	etimore feat		per el properto l'enfrant describanto del projecto.
		personal charts, from the format		
	Laurent of Street			III Comment of the Co
ACTUAL O ANTERIO	ADA D'UN PROJECTE CO	ADA DE UN PROYECT	GRAMES MIXTO	IS D'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI DENTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO-
III TO STORY STATE AND LOS	artenan resident or rest	Basil		
de gar se t vertige is selved	tors metric during and in beaning	of national pergrap in Tests	Note peleconial	manus.
			prinquest at to a	e total de
n system market segments	Total assess E. Eu-	elitrois prifessional	Const de Servació	Story service
Name and Administration of Administration			or de Transpiration cu	A serial de adminis
COUNTY NAMED AND ADDRESS.			correspondents of past	
apatiels retails (perte	Thresh scalings	Dipertunia politament [1] 0	uma de formación	Above selections
entres premission est la libralitégation le herréfecté de le soit follosi que misso des l'établis de les seuses con	e 1001% de 1 de desemble, las por tigo der objette de toutigment autor gellinches, Abr melals, de Tothome i	month on Davies Personals I gar replicat, I are also peopled respo to to possibilital Planetty with the	erte om zen ziplok roalite site zigan om 6 ziarok, welfinelt.	c'informe que les aboise sur folloties en mée frepée sois recessables e fluide responsable del filme, et film de les funcions prépies que le prodificiel à possible.
electro presistin en la cap l'Appl exemples para la Tandacció de tres propries que tiene attituides	tion (COTA) de filos-deserviros, de p la material y prodrito de rolgado de la y en el gradific de sua competiencias	remercio de Calca Personama Mantento automáticado Dando Agrecios, se la Informa de la p	p persona de los demos est mas dans legistras estilidad de games co	nos algitules, ao informo da que los deste autidades en este impressi Me sede dopero como disea emperocable del Robert do el suo de las deserbos de acreso, estificación, servalente y apestific.
none solitalesis decies, legir so	near regressabilitati, franchist de les responsabilitati de escentius de los	man markets or is present	r NEuri establis	
		1.86.2		_
NOTICE ALASE SOCIO DE PARTO DE	PARTICIPANTS DEL PROJECTO		Filtre	
	The state of the s			

13

KAFSCD6 21H26TYO F2H47DID URL da validación futra flywww tramits ava subay-frontúndez faces/techna=2KAFSCD6 21H26TYO F2H47DII







ANEXO III: CURRÍCULUM VITAE

Nombre y apellidos:		
DNI /NIE:	Teléfono:	
Dirección correo electrónico	8	
Denominación del proyecto:		
N.º Expediente:		
Puesto solicitado:		90

La documentación que incluye el presente currículum está ordenada de acuerdo con los apartados del baremo y está paginada correlativamente.

A continuación, se detalla la auto baremación correspondiente a cada apartado, así como las páginas que contienen los documentos justificativos de dicha auto baremación

APARTADOS DEL BAREMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PÁQINAS	AUTO BAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA LA COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	0,50	De la ala		
2 - EXPERIENCIA PROFESIONAL	4,00	De la a la		
3 - CURSOS DE FORMACIÓN	3,00	De la a la		
4 IDIOMA VALENCIANO	0,50	De la a la		
	1	TOTA	AL.	

Feoha y firma

14

W:IXAFSCD6:21H26TYQ:PZH4TDJD URL do validacida:https://www.mmin.gov.ns/on-front/index.fscns/caders=ZKAPSCD6:21H26TYQ:PZH47DJD







ANEXO IV

Baremos para la selección

DIRECTOR/A

Requisitos mínimos: Titulación universitaria (se podrá exigir una titulación determinada en los puestos que lo requieran por razones técnicas del proyecto)
Si la Dirección imparte formación en competencias clave, deberá reunir los requisitos de competencia docente conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023.

1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida (1)	0.5
3-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	Li 25.85
2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
2.1-Por cada mes completo de trabajo como director de ET ó CO ó TE,	
Programas Mixtos Empleo Formación en proyecto completo.	0,042
2.2-Por año completo de trabajo en gestión y dirección de personal	0,4
3 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ľ
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas (2)	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas	0,3
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel. En caso de homologación de títulos deberá presentarse la documentación correspondiente)	Máximo 0,5 puntos
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2	0,3
4.3-Mitjà (o C1)	0,4
4.4-Superior (o C2)	0,5
5 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
5.1Actitud hacia el puesto	0,5
5.2Conocimiento del programa	0,5
5.3Iniciativas de dirección	0,5
5.4Iniciativas de inserción	0,5
5.5Conocimiento socioeconómico y laboral de la zona	0,5
5.6Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5

(1) Por este apartado se valorará el poseer otra titulación universitaria de carácter oficial distinta y adicional a la alegada como requisito de acceso.

CSV:2KAFSCD6:21H26TYQ:PZH47DJD URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KAFSCD6:21H26TYQ:PZH47DJD









A tales efectos son titulaciones universitarias: Doctorado, Máster universitario Oficial, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura, Grado universitario, Diplomatura, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica o equivalentes.

Se valorará el Título de Máster universitario "OFICIAL", cuyos estudios se hayan cursado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. No se valorarán los títulos propios y títulos de Postgrado.

No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones a que se asientan en una misma titulación. Asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de Grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismas

No se considera titulación universitaria a tales efectos los Certificados emitidos por el Ministerio de Educación de correspondencia a nivel MECES ya que no otorgan ningún título diferente al que se posee ni supone ningún cambio de las competencias profesionales para las que habilita el título poseído.

(2) Se consideran Administraciones o entidades públicas, a estos efectos, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, las universidades públicas y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas y los Colegios Profesionales Oficiales.

CSV:2KAFSCD6:21H26TYO:PZH47DJD URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KAFSCD6:21H26TYO:PZH47DJD











PERSONAL DOCENTE

Requisitos mínimos: Titulación prevista en el real decreto que regule el correspondiente certificado profesional y en relación con la competencia docente

1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida.	0,5
	Talanti a mai a
2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
2.1-Por cada mes completo de experiencia docente en ET, CO o TE. Programas Mixtos Empleo Formación.	0,042
2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (PFO, TFIL, PGS, etc)	0,3
 2.3-Por año completo de experiencia no docente en la especialidad formativa 	0,1
3 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Tr.
Cursos de Formación y Perfeccionamiento Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas	0,3
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel. En caso de homologación de títulos deberá presentarse la documentación correspondiente)	Máximo 0,5 puntos
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2	0,3
4.3-Mitjà (o C1)	0,4
4.4-Superior (o C2)	0,5
5 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
5.1Actitud hacia el puesto	0,5
5.2Conocimiento del programa	0,5
5.3Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
5.4Metodología que utilizaría	0,5
5.5Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
5.6Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5

CSV:2KAFSCD6:21H26TYQ:PZH47DID URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KAFSCD6:21H26TYQ:PZH47DID









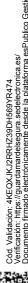
PERSONAL DOCENTE DE APOYO

Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Maestro o Maestra de Educación Primaria o equivalente.
- Persona con titulación universitaria y título de Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o equivalente o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente y estar en posesión del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente expedido por la Conselleria competente en materia de Educación o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.

1EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
1.1-Por cada mes completo de experiencia docente en cualquier programa de Formación para el Empleo.	0,042
1.2-Por año como docente en colegio público o privado	0,3
2 CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y METODOLOGÍA Cursos homologados o impartidos por entidades públicas. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas, excluidas las presentadas para cumplir los requisitos mínimos.	0,3
3 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel. En caso de homologación de títulos deberá presentarse la documentación correspondiente)	Máximo 0,5 puntos
3.1-Oral (o A2)	0,1
3.2-Elemental (o B1)	0,2
3.3-B2	0,3
3.4-Mitjà (o C1) 3.5-Superior (o C2)	0,4 0,5
4 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
4.1Actitud hacia el puesto	0,5
4.2Conocimiento del programa	0,5
4.3Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
4.4Metodología que utilizaría	0,5
4.5Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
4.6Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5

SV:2KAFSCD6:21H26TYQ:PZH47DJD URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KAFSCD6:21H26TYQ:PZH47DJD











PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

- FP I/ Ciclo de grado medio en la especialidad.
- Haber realizado con aprovechamiento algún certificado profesional relacionado con las especialidades del catálogo de cualificaciones profesionales relacionadas con la Familia Profesional de Administración y Gestión
- Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses.

1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación adicional de superior nivel a la requerida.	0,5
2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Háulma daumtas
	Máximo 4 puntos
2.1-Por cada mes de experiencia como auxiliar administrativo en ETCOTE de programas mixtos de empleo-formación.	0,042
 2.2-Por año de experiencia como auxiliar administrativo en empresa pública o privada. 	0,4
3 CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL PUESTO Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas.	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas o 4 créditos.	0,3
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel. En caso de homologación de títulos deberá presentarse la documentación correspondiente)	Máximo 0,5 puntos
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2	0,3
4.3-Mitjà (o C1)	0,4
4.5-Superior (o C2)	0,5

'2KAFSCD6:21H26TYQ:PZH47DJD URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=2KAFSCD6:21H26TYQ:PZH47DJD

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para dar cumplimiento a lo contenido en el mismo, indicando que atendiendo a la Instrucción Octava del director general de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de ACCIÓN INSERTAII Y TALENTO JOVEN, el plazo de presentación de solicitudes de las

Página 36 de 37





personas candidatas para participar en el procedimiento de selección será de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Instrucción en el tablón de anuncios y en la web de la entidad beneficiaria así como en la web de Labora www.labora.gva.es, es decir <u>DESDE EL 19 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 INCLUSIVES.</u>

En Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

EL ALCALDE, D. José Luis Sáez Pastor

//Documento firmado digitalmente//

Cód. Validación: 4KEOXJKJ2RRHZ39DH569YR474
Verificación: https://guaranamente.desdrenoma.es/
Documento firmado electrónicamente desde la platatórima esDublico Gestiona I Página

